

# Apelación sistemática de honorarios periciales

## Una novedad que perjudica a todos los inscriptos

por Trad. Públ. Perla Klein

Hacia finales del año pasado, llegó a nuestro conocimiento, por denuncia de algunos colegas, que nuestros honorarios cuando somos convocados como peritos de oficio, son pasibles de ser pagados por la instancia que ha solicitado nuestra intervención. Por ende, trabajando en un mismo expediente, parte del honorario puede ser pagado por la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, parte por la Defensoría Oficial y, si nos convocó una fiscalía, por la Procuración General de la Nación.

A partir de ese momento, muchas situaciones se tornaron poco claras. En especial, quién regula cada tramo del trabajo pericial y cuándo es la fecha de pago. Al momento, ya conocemos el procedimiento de cobro ante la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y ante la Procuración General de la Nación. Todo un nuevo proceso de trámites para el cobro, pero varios colegas ya lo han logrado.

Ni bien terminó la feria judicial, una nueva conmoción surgió entre los colegas peritos, comenzó a recibirse un aluvión de cédulas de notificación con el siguiente texto: "Ministerio Público de la Nación.- Incidente de Regulación de Honorarios... en favor de xxx xxx Traductora Pública en autos N° 00.000 "XXX, xxx s/ av. de contrabando de estupefacientes" - Juzgado N° xx, Secretaría N° xx.- SE NOTIFICA - APELA MONTO DE HONORARIOS POR

ELEVADOS. Señor Juez: xxx xxx, Fiscal Nacional para los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Económico, titular de la Fiscalía N° xx, en la causa mencionada al comienzo, en trámite por ante el Juzgado a V. cargo, Secretaría N° xx, respetuosamente me presento y digo: Dejo constancia de que este recurso se interpone en cumplimiento de la instrucción general impartida por el Sr. Procurador General de la Nación mediante Resolución PGN 158/08 del 27/11/08, cuyo artículo 3° dice: "INSTRUIR a los señores magistrados a los fines de cumplir con el debido control legal de la doble instancia judicial y en defensa del erario público, a que toda regulación de honorarios deberá ser apelada por elevada (conf. Ley N° 24.946, Ley N° 17.516, dec. N° 411/80 t.o. en 1987 por decreto 1265...)". - Por lo expuesto, el Ministerio Público Fiscal solicita a V.S. me tenga por presentada y por interpuesto en legal tiempo y forma RECURSO DE APELACIÓN contra el auto de fs. X/vta. sólo en cuanto al monto de la regulación de honorarios, y se eleven estas actuaciones incidentales a la Cámara a sus efectos.

A buen entendedor, poco queda por explicar, siendo que nosotros somos los artífices de hacer entender las palabras en treinta y cinco idiomas.

Cada uno de nosotros no debe esperar a recibir esta cédula, pues nos corren los plazos procesales.

Tenemos tres días hábiles para apelar nuestros honorarios por bajos y fundar el recurso, porque nos es imposible vaticinar cuánto pueden ser bajados en la segunda instancia ante las Cámaras.

Hemos llevado adelante las primeras dos reuniones de la Comisión de Peritos y la de la Comisión de Intérpretes Judiciales, y en ambas estamos trabajando en la elaboración de la presentación institucional que llevaremos en mano, ni bien se nos otorguen las audiencias que estamos gestionando con estas instancias.

No es nuestra intención adoptar posturas políticas, pero se cumplen los tratados internacionales que son parte de la Constitución Nacional proporcionando intérprete al extranjero en dificultades y, en contraposición, se violan nuestros derechos constitucionales elementales como ciudadanos argentinos profesionales y auxiliares de la Justicia.

Cuando tengamos las audiencias, esperamos que provean de conformidad y que sea Justicia, porque hoy nuestra acreencia al honorario por lo trabajado se ve afectada en flagrante contraposición al artículo 17 de la Constitución Nacional, para ir plasmando algo concreto jurídicamente sustentado.

Reiteramos la invitación a participar de las comisiones que tratan estos temas acuciantes para muchos de nosotros.

## PRIMER ENCUENTRO DE PERITOS E INTÉRPRETES JUDICIALES

ORGANIZADO POR LA COMISIÓN DE PERITOS Y LA COMISIÓN DE INTÉRPRETES JUDICIALES DEL CTPCBA

**Martes 7 de julio de 2009**

**Horario:** de 18.30 a 21.30.

**Lugar:** Sede Corrientes, Salón Auditorio.  
(Av. Corrientes 1834, C. A. B. A.)

**Inscripción previa:** confirmar asistencia por correo electrónico a: [infocomisiones@traductores.org.ar](mailto:infocomisiones@traductores.org.ar) o por teléfono al: 4372-2961/ 7961

**Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires**

